

de aguardar ados meses por La Nueva de la Mayor con
sumo por lo que se gaxere sera combeniente se haga la
venta de la mayor porcion que se queda de los trigos estan
peros que se hallan en los queros de cartagena y Alicante, y
esto que sea con la mayor brevedad como se expone a que
quando se oixra sea fuera de tiempo por la ouerrenia
de muchos Pueblos que ouerren a haer sus prebeniones
y para haer la compra que se hace mano por el alimento
por la vigenissima necesidad de qualquiera Caudal
y de otros de Dinero que hubiere con la obligacion de
y reintegrar lo que se acasen de recho los trigos que en ellos
se comprare todo lo que poner en notoria de esta Ciudad
para que con la misma Reflexion ouerren al remedio de tan
grau necesidad y que no falte el basto tan precioso por serbando
por si y en nombre de los Demas Señores que componen de esta
Junta de morosidad que en esto hubiere no sea desuquenta
de quien hubiere Lugar =

Parto

El Sr. D. Pedro Joseph fernandez de los Rios de la Orden de S.
que de los trigos que se ha repartido a los Señores de esta Ciudad buenta
y ampe solo queda en seguir el consumo diario de la Ciudad de
lo que es de Dios lo que pone en notoria de esta Ciudad para que como
la mas prompta providencia a fin de que no falte el publico
basto y por la Ciudad entendiada las de las proporcionis de buenta
de atender a los moros que en ellas se expone a la

